S.º 4.ª

Valga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

[illegible] por [illegible] de los
[illegible] de [illegible]
esta Villa [illegible] de esta
al qual se le notifique [illegible]
[illegible]

Recibo del salario del Gouernador

Y prosiguiendo en este ayuntamiento se le en-
trego a Pedro Yañez Canovas alferez ma-
yor y Clauero de la Regimiento de esta Villa
un Recibo del S.r Gouernador deste parti-
do de quatro cientos y veinte y seis Reales que
importa el salario de dicho señor Gouerna-
dor y asimismo un Recibo de los testi-
monios que los ss.res de esta Villa dan cada
un año de las causas criminales su fe-
cha de dicho Recibo del señor Gouerna-
dor de la Villa de Aguilar con cedula
de este presente año y el Recibo de
los testimonios en ocho de diez mes y
año y lo firmo dicho don Pedro

D.º Pinero

Y prosiguiendo en este ayuntamiento
sus mercedes de un animo y conformes
dixeron que atento a los comisarios nom-
brados para la visita de mogones sus
mercedes dixeron que porquanto oy de
presente no ay dinero ninguno de los
propios para dicha visita se saquen
cien Reales por todos de la parte mas
tonta y se vuelvan del primer
dinero que procediere de propios y
para ello se haga libramiento en
forma asi lo acordaron y firmaron

Damian Aledo Martinez — Diego Lopez Tello — D.º Pinero